



SUSPENSIÓN DEL PROCESO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 de 2020

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Unico Reglamento 1082 de 2015, y en uso de las facultades.

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que *“La Competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que el Centro de Diagnostico Automotor de Palmira CDAP LTDA publicó el *“Estudio del sector, Estudio previo, matriz de riesgos, aviso de convocatoria y los prepliegos”* correspondientes al proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2020, el día 4 de marzo de 2020 en el portal de SECOP I.

Que, conforme a las observaciones presentadas a los prepliegos, se realizó el ajuste a los pliegos definitivos publicados el día 16 de marzo de 2020.

Que se recibió una manifestación de interés de conformidad con el acta publicada el día 19 de marzo de 2020.

Que con ocasión a la Declaratoria de Pandemia del brote COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se determinó adendar el proceso de selección, cuya fecha de entrega de propuesta estaba prevista para el día 21 de marzo de 2020, postergando la entrega hasta el día 24 de marzo de 2020, de conformidad con la agenda No. 1 publicada el día 19 de marzo de 2020.

Que conforme al decreto No. 420 del 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Interior expide normas en materia de orden publico en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, en el decreto se ordena a los alcaldes y gobernadores que en el marco de sus competencias regulen el orden publico.

Que conforme al Decreto No. 440 de 2020 emitido por el Departamento Nacional de Planeación se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, entre las medidas se establece que las entidades podrán suspender los procedimientos de selección, razón por la cual se están tomando medidas a nivel



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel. 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

nacional, departamental y municipal para proteger la ciudadanía y mantener el orden publico lo que imposibilita la entrega de propuesta el día 24 de marzo de 2020.

Que conforme al Decreto No. 1-3-0704 del 22 de marzo de 2020, se decreta el toque de queda en el Departamento del Valle del Cauca frente al coronavirus COVID-19 hasta el 24 de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario suspender el proceso, para lo cual:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la suspensión del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2020, cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., EN LA CIUDAD DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”*, hasta el día 13 de abril de 2020, reanudándose el día 14 de abril de 2020.

En virtud de la presente suspensión los plazos del cronograma que no hayan sido cumplidos se suspenden hasta la fecha prevista para la reanudación, día en que se publicará el cronograma ajustado en la plataforma SECOP I.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar que una vez cumplido el término de suspensión se reanude el proceso de conformidad al cronograma que se publique.

Dada en Palmira a los veintidos (22) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ANDRES REYES KURI
GERENTE
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA